

ACTA N° 146:

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los tres días del mes de octubre del año dos mil cinco, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Miguel DÍAZ VÉLEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY, Andrés MARINONI, Carlos Alberto MISTÓ, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Tomás RIZZOTTI, Aramis VENTURA, Jorge WILLIAMS y Atuel WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.-----

----Seguidamente se pone a consideración el pedido de justificación de inasistencia, realizados por el Consejero Ricardo Alfredo CASTRO, por razones de salud de un familiar directo, lo que se aprueba por unanimidad.--

----También manifiesta desconocer la situación del Consejero Caneo, por lo que entiende que se encontraría de viaje.-----

----Abierta la sesión se pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria y se propone la incorporación de nuevos temas como N° 5°): Designación del Sr. Alejandro Julio CASTILLO, que obtuviera el Acuerdo correspondiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, para Juez de Paz Primer Suplente; N° 6°) Designación del Dr. Jorge Alberto CRIADO, que obtuviera el Acuerdo Legislativo correspondiente, para Juez de Instrucción de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel; N° 7°) Designación del Dr. Gerardo Ángel TAMBUSI, que obtuviera el Acuerdo Legislativo correspondiente, como Defensor Público – especialidad civil y de familia – de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel; N° 8°) Determinación de la asignación diaria del art. 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura; y como N° 9°) Actualización del reintegro de gastos por alimentos para quienes no tienen derecho a percibir asignación diaria, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A los fines de no retrasar el desarrollo de los concursos previstos para el día de la fecha, para la designación de Juez de Primera Instancia de

Instrucción para la Circunscripción Judicial de Sarmiento y Juez de Primera Instancia de Instrucción N° 2) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, determinar el mérito y seleccionar el postulante para cada cargo, se comienza con el tratamiento del punto 2º) del orden del día.-----

----En este estado se hace pasar a los postulantes, presentándose los Dres. Silvia Mabel TOCONAS, Alejandro José Guillermo ROSALES, Daniel Camilo PÉREZ y Emilio Ricardo PORRAS HERNÁNDEZ, quienes completan la documentación exigida por el Reglamento de Concursos, exhiben el título original de abogado, el que una vez revisado por los Consejeros es restituido a cada uno de ellos y completan la declaración jurada.-----

----Seguidamente se procede al sorteo del tema escrito, entre dos, siendo desinsaculado el N° 2. También se hace con el tema oral, resultando sorteado el N° 3. TEMA III: a) El testimonio y la pericia como medios de prueba en el Código Procesal Penal. b) Defensa en juicio y debido proceso. Normas legales y constitucionales. c) Delitos contra las personas. d) Concursos de delitos: relación con la garantía del ne bis in idem y la cosa juzgada. e) Atribuciones, facultades, deberes y obligaciones del Juez de Instrucción en Chubut. f) Código de Ética en el ejercicio de la abogacía en la Pcia. del Chubut – Ley 4558.-----

----Seguidamente se procede al sorteo del orden de exposición, siendo el siguiente: N° 1: Daniel Camilo PÉREZ; N° 2: Alejandro José Guillermo ROSALES; N° 3: Silvia Mabel TOCONAS; y N° 4: Emilio Ricardo PORRAS HERNÁNDEZ.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 1º) del orden del día, que consiste en informe de Presidencia. Este da cuenta de los concursos cuyo desarrollo se encuentra en ejecución, haciendo entrega de una planilla con el detalle correspondiente a cada uno de los Consejeros.-----

----En este acto se incorpora el Consejero Caneo, quién presenta una nota de fecha 3 de octubre de 2005, mediante la cual el Superior Tribunal de Justicia, solicita la suspensión del concurso para el cargo de Juez de Cámara

para la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, que se había dispuesto por presidencia substanciarlo el día 7 de noviembre de 2005. El Presidente pone a votación la moción de suspender las oposiciones para el concurso de Juez de la Cámara de Apelaciones “Sala B” de la ciudad de Trelew, que fuera convocado por Resolución Administrativa N° 55/05 C.M., de fecha 4 de julio de 2005, se aprueba por unanimidad, debiéndose dictar la Acordada pertinente y notificar por Secretaría a los postulantes para dicho cargo de la decisión adoptada por el pleno. También Caneo presenta una nota con el pedido para la designación de Jueces de Paz Titulares de Comodoro Rivadavia y Trelew, de reciente creación por Ley N° 5386.-----

----A continuación el Presidente informa sobre el desarrollo del programa para los estudios psicofísicos de los postulantes para cargos del Poder Judicial, los que presentan algunas dificultades en su gestión e instrumentación de parte de alguna de las sedes creadas por la Secretaría de Salud de la Provincia, razón por la cual ha remitido una nota a la Secretaria para que se solucionen en el término máximo de quince días los inconvenientes advertidos, bajo apercibimiento de denunciar el convenio.---

----Seguidamente se tratan los puntos N° 5), 6°) y 7°) del orden del día, que consisten en la designación del Sr. Alejandro Julio CASTILLO, como Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Esquel; del Dr. Jorge Alberto CRIADO, como Juez de Instrucción de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel; y del Dr. Gerardo Ángel TAMBUSI, como Defensor Público – especialidad civil y de familia – de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, quienes obtuvieran el acuerdo legislativo para ello, todo lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 8°) del orden del día, que consiste en la determinación de la asignación diaria establecida en el art. 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura. El Presidente informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 1) de la Ley N° 5358, ha cesado en forma total el estado de emergencia en materia económica, financiera, administrativa y educativa

declarado oportunamente por la Provincia del Chubut, a partir del primero de julio de 2005, por lo que resulta pertinente adecuar el monto de la asignación diaria, a partir de los mayores costos para atender los gastos personales que ocasione a Consejeros, Secretario y funcionarios del Consejo de la Magistratura que ocasiona el ejercicio de las funciones institucionales. Se presenta asimismo una estimación de costos por Circunscripción, determinándose por unanimidad establecer el monto de la asignación diaria a partir del día de la fecha, en la suma de pesos ciento noventa y dos (\$ 192.-), debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 9º) del orden del día, que consiste en la actualización del reintegro de gastos por alimentos para quienes no tienen derecho a percibir asignación diaria, autorizándose por unanimidad hasta la suma de pesos cuarenta (\$ 40) por día, en concepto de comidas, a los Consejeros, Secretario y demás Funcionarios en comisión de servicios, que no tienen derecho a percibir “asignación diaria” según las condiciones dispuestas por el art. 14 del R.O.F. –C.M., debiéndose dictar la Acordada pertinente.-----

----Seguidamente se produce un cuarto intermedio hasta el día 4 de octubre de 2005, a las 9 horas, en que se continuará con los concursos dispuestos.---

----Reanudada la sesión y a los fines de no retrasar el desarrollo de los concursos previstos para el día de la fecha, para la designación de Defensor Público – con orientación en materia penal – dos (2) cargos, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, determinar el mérito y seleccionar el postulante para cada cargo, se comienza con el tratamiento del punto 3º) del orden del día.-----

----En este estado se hace pasar a los postulantes, presentándose los Dres. Eduardo Marcelo CERDA, Javier Enrique REUTER y María Cristina SADINO, quienes completan la documentación exigida por el Reglamento de Concursos, exhiben el título original de abogado, el que una vez revisado por los Consejeros es restituido a cada uno de ellos y completan la declaración jurada.-----

----Seguidamente se procede al sorteo del tema escrito, entre dos, siendo

desinsaculado el N° 2. También se hace con el tema oral, resultando sorteado el N° 3. TEMA : a) El homicidio y las lesiones por culpa. b) Nulidades en el proceso penal. Clases. Formas de oponerlas y oportunidad. c) El juicio abreviado. d) El impacto de los Tratados de Derechos Humanos en el Derecho Procesal Penal. La Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley Provincial 4347. e) Derechos esenciales de las personas: derecho a la vida y a la salud. Procesos urgentes. Amparo. Medidas cautelares. Medidas autosatisfactivas. F) Código de Ética en el ejercicio de la abogacía en la Provincia del Chubut- Ley 4558.-----

----Seguidamente se procede al sorteo del orden de exposición, siendo el siguiente: N° 1: Dr. Javier Enrique REUTER; N° 2: Dr. Eduardo Marcelo CERDÁ; y N° 3: Dra. María Cristina SADINO.-----

----Acto seguido y con la incorporación de los juristas invitados Dres. Benjamín SAL LLARGÉS y Gabriel GANON, se constituye la comisión examinadora, integrada por los Consejeros Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY y Aramis VENTURA, dándose comienzo con el coloquio para los cargos de Juez de Instrucción de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento y Juez de Instrucción N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante quienes exponen y son interrogados los postulantes, en el orden sorteado.-----

----Finalizados los coloquios se produce un cuarto intermedio hasta las quince horas.-----

----Reanudada la sesión y a los fines de no retrasar el desarrollo de los concursos previstos para el día de la fecha, para la designación de Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, dos (2) cargos, determinar el mérito y seleccionar el postulante para cada cargo, se comienza con el tratamiento del punto 4º) del orden del día.-----

----En este estado se hace pasar a los postulantes, presentándose únicamente el Dr. Nestor LUPIA, quién completa la documentación exigida por el Reglamento de Concursos, exhibe el título original de abogado, el que una

vez revisado por los Consejeros es restituido y completa la declaración jurada.-----

----Seguidamente se procede al sorteo del tema escrito, entre dos, siendo desinsaculado el N° 2. También se hace con el tema oral, resultando sorteado el N° 5. TEMA V: a) Principios que rigen la “instrucción” en el proceso penal de la Provincia. b) Derechos y garantías constitucionales con impacto en el proceso penal. c) Delitos contra la libertad individual. d) La imputabilidad en el derecho penal argentino. e) Los recursos en la etapa de instrucción. f) El deber de protección de los DD.HH. en la actividad judicial.-----

----No se procede al sorteo del orden de exposición por ser uno sólo el postulante presentado.-----

----A continuación se producen las entrevistas personales para los cargos de Juez de Instrucción de Sarmiento y Comodoro Rivadavia, donde son interrogados los postulantes sobre temas profesionales, laborales, familiares y de distinta índole.-----

----Se produce un breve cuarto intermedio y se comienza con los coloquios para los cargos de Defensor Público –especialidad en materia penal – para la ciudad de Comodoro Rivadavia, integrándose los juristas invitados Dres. Benjamín SAL LLARGÉS y Gabriel GANÓN y designándose a los integrantes de la comisión examinadora, conformada por los Consejeros Jorge Horacio WILLIAMS, Daniel Luis CANEO y Carlos Alberto MISTÓ, ante quienes exponen y son interrogados los postulantes en el orden sorteado.-----

----Se produce un breve cuarto intermedio y a continuación se realizan en el orden sorteado las entrevistas personales, donde los concursantes responden sobre temas profesionales, laborales, familiares y de distinta índole.-----

----Finalizadas las entrevistas personales se produce un nuevo cuarto intermedio.-----

----Reanudada la sesión, el Presidente dispone la lectura del informe producido por los juristas invitados y los integrantes de la Comisión Examinadora, para los cargos de Juez de Instrucción de la ciudad de

Sarmiento y Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia,
el que se transcribe a continuación:-----

Comodoro Rivadavia, 4 de octubre de 2005.-

Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura
De la Provincia del Chubut
Dr. Sergio Oribones
S.D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de producir informe respecto de las evaluaciones escritas y orales de los aspirantes a cubrir el cargo de Juez de Instrucción.

DANIEL CAMILO PEREZ

En la resolución de los casos no cumple la consigna puesto que yerra en la conceptualización de los peligros generados y – de tal suerte – de las violaciones a los deberes de cuidado evidenciados como relevantes.

La referencia a “ coautoría culposa “ de la Directora, genera la dificultad de que no explica qué concepto de autor administra.

Las medidas propuestas resultan aceptables.

En el segundo caso acude al exceso en la legítima defensa y – conforme evidenciara la evaluación oral – no administra conocimientos suficientes de la teoría del delito.

Selecciona el tema de garantías constitucionales y defensa en juicio que desarrolla aceptablemente.

Interrogado acerca de casos en que un imputado puede dilatar el proceso, responde adecuadamente y suministra ejemplos de ello.

Produce citas de normas de la convención americana de DDHH.

Preguntado acerca del valor de las manifestaciones espontáneas hechas ante la policía o un psiquiatra incurre en titubeos que evidencian que no posee claridad en esos conceptos.

Respecto del error y el aborto no alcanza a demostrar administración razonable de sus conocimientos en ambos puntos.

ALEJANDRO ROSALES

En la prueba escrita no alcanza a demostrar en el caso 1 administrar los conceptos de creación del riesgo y violación a los deberes de cuidado implicados en el mismo.

En el caso del florista incurre en errores de calificación y no demuestra conocer el tema de las defensas mecánicas predisuestas.

En las medidas a disponer demuestra – en general - aptitud para dirigir la investigación propuesta.

En la prueba oral, selecciona el tema de garantías constitucionales desarrollándolo con solvencia y seguridad. Abunda en citas legales y convencionales y jurisprudencia de superiores tribunales.

Se produce razonablemente en la aplicación a un caso de las garantías.

En materia de delitos contra las personas no es solvente en la conceptualización del delito donde medie riña o agresión.

SILVIA MABEL TOCONAS

En la evaluación escrita no demuestra haber interpretado las consignas, empero solicita medidas razonables.

Incurre en yerros importantes como la referencia – sin ninguna otra aclaración – a una “ participación culposa “.

En el caso del floricultor tampoco responde a la consigna, y pese a que acierta en lo que sería un error en la causalidad, no resuelve acorde a ese planteo.

En la evaluación oral, elige el tema del testimonio y la pericia como medio de prueba que desarrolla razonablemente.

Frente al planteo de un caso práctico de aplicación del tema vinculado a un aborto no demuestra administrar los conocimientos, especialmente en lo tocante a la garantía de no autoincriminación.

Responde razonablemente a preguntas vinculadas con la extracción sanguínea y la identificación.

No se muestra segura frente a las distintas situaciones que se le someten a consideración.

RICARDO EMILIO PORRAS HERNÁNDEZ:

En la evaluación escrita aborda y resuelve los casos propuestos con corrección en gran contraste con las demás evaluaciones.

En la evaluación oral elige concurso de delitos y lo desarrolla coherentemente.

Tras algunos titubeos en la resolución de casos tocantes con ese tema, completa el mismo en forma razonable.

Cita jurisprudencia.

Interrogado respecto del tema del testimonio y la pericia lo aborda correctamente.

Llamados a establecer un orden de mérito, los firmantes señalan el siguiente:

1° Ricardo Emilio Porras Hernández

2° Alejandro Rosales

3° Daniel Camilo Pérez

4° Silvia Mabel Toconás

**BENJAMÍN SAL LLARGUES - GABRIEL GANON - DANIEL A. REBAGLIATI
RUSSELL - LUIS LOPEZ SALABERRY - ARAMIS VENTURA.-----**

----Acto seguido el Presidente declara abierta la deliberación. El Consejero Rizzotti hace una pregunta a los juristas respecto al orden de mérito, en el sentido de que si alguno de los postulantes no reúne el mérito para el cargo. El Dr. Sal Llargés manifiesta que la línea de corte sería hasta el tercer postulante inclusive. El Presidente propone en primer lugar tratar el cargo para la ciudad de Comodoro Rivadavia. Díaz Vélez manifiesta adherir al

dictamen de la mesa. Agrega que su actuación en el medio local, habiéndose desempeñado como Secretario Penal en el Juzgado Federal por bastante tiempo lo reviste de la experiencia para el cargo, por lo que tiene acabados conocimientos para el manejo del Juzgado de Instrucción de Comodoro Rivadavia, adelantando su voto en tal sentido. Rizzotti también coincide con la mesa examinadora y la opinión que le precedió, pero le gustó la apostura al contestar del Dr. Rosales, por lo que vota en su favor para que sea seleccionado para Comodoro Rivadavia. Omar Castro adhiere a lo manifestado por Díaz Vélez ya que en el examen oral y entrevista personal advirtió un mejor desempeño del Dr. Porras Hernández. López Salaberry también vota por Porras Hernández por su experiencia y buen desempeño en el concurso. Jorge Williams también se inclina por el Dr. Porras Hernández para el cargo en Comodoro Rivadavia. Gómez considera que la selección en este caso le parece bastante sencilla por el mejor desempeño del Dr. Porras Hernández por lo que inclina su voto en su favor. Oribones entiende que en los concursos se sortean distintas etapas a través de las que se avizora el que se encuentra en mejor condiciones para acceder al cargo. Que entiende que Porras Hernández se ha destacado por lo que vota en su favor. Puesta a votación la moción de seleccionar al Dr. Porras Hernández como Juez de Instrucción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la que se aprueba por mayoría, con el voto de los Consejeros Mistó, Oribones, López Salaberry, Atuel Williams, Jorge Williams, Rebagliati Russell, Marinoni, Omar Castro, Gómez, Ventura, Díaz Vélez y Caneo. Vota por la negativa Rizzotti. Por lo que se selecciona al Dr. Emilio Ricardo PORRAS HERNÁNDEZ como Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-----

----Respecto al cargo de Juez de Instrucción para la ciudad de Sarmiento, López Salaberry entiende que siguiendo el orden de mérito que propuso la Comisión sea seleccionado el Dr. Rosales, quién ha sorteado muy adecuadamente las distintas instancias del concurso. Castro entiende que el Dr. Rosales ya ha mostrado en un concurso anterior su capacidad por lo que lo propone como Juez de Instrucción de Sarmiento. Díaz Vélez pregunta si

la diferencia entre Porras Hernández y Rosales es mucha, respecto al desempeño. Sal Llargés manifiesta que han entendido que es bastante a favor de Porras Hernández. Rebagliati Russell también valora el desempeño de Rosales en la ciudad de Esquel por lo que lo vota. Jorge Williams también se adhiere a los preopinantes por lo que propone a Rosales para Sarmiento. Caneo manifiesta que no puede desconocer que el Dr. Pérez se ha desempeñado muy bien en estos cuatro meses en que actúo como Juez de Refuerzo. Pero en el desempeño de este concurso ha sobresalido sobre él el Dr. Rosales por lo que inclina su voto en su favor. Oribones sabe que el desempeño del Dr. Camilo Pérez ha sido muy bueno en este tiempo en que actúa como juez de Refuerzo. Que la información que se ha recibido es muy buena, pero la diferencia en este concurso es muy marcada a favor del Dr. Rosales. Que por esta razón no puede votar a favor del Dr. Pérez, por lo que vota a favor del Dr. Rosales, toda vez que no ha habido paridad lo que le inclinaría a favor del postulante local. Marinoni manifiesta que emitir su opinión en este concurso es muy difícil. Que en Esquel voto por Rosales. Pero en esta ocasión no puede dejar de valorar toda la trayectoria del Dr. Pérez que es muy buena. Que ha dado una impronta excelente a su tarea en estos meses, que ha tenido celeridad, predisposición y dedicación a la tarea. Que si por mayoría se le elige a Rosales espera lo mejor para él. Díaz Vélez se va apartar del dictamen de la mesa, en base a la trayectoria del Dr. Pérez, que durante muchos años ha trabajado la profesión de manera excelente, siendo un destacado abogado de la ciudad de Sarmiento. Por ello entiende que hay que apartarse en este caso del resultado del examen, toda vez que la tranquilidad social de Sarmiento ha estado asegurada durante el desempeño del Dr. Pérez. Que por estas razones propone para el cargo al Dr. Pérez. Rizzotti, manifiesta que cuando lo propuso a Rosales para Comodoro Rivadavia nadie lo acompañó en la propuesta, pero tenía su razón de ser por tratarse de una ciudad importante. Que para Sarmiento si bien el desempeño del Dr. Pérez no ha sido el mejor en esta ocasión, su trayectoria lo avala para el desempeño del cargo, por lo que vota en su favor. Gómez apoya la decisión de la mesa examinadora toda vez que ha notado una gran

diferencia entre los exámenes de Rosales y Pérez, razón por la que vota a favor del Dr. Rosales para el cargo. Atuel Williams manifiesta que sin advertir grandes diferencias, vota por Rosales. Puesta a votación la moción de López Salaberry de seleccionar al Dr. Rosales como Juez de Instrucción de la ciudad de Sarmiento, votan por la afirmativa Oribones, Caneo, Castro, Gómez, López Salaberry, Mistó, Rebagliati Russell, Aramis Ventura, Atuel Williams y Jorge Williams. Votan por la negativa Rizzotti, Díaz Vélez y Marinoni. Por mayoría es seleccionado el Dr. Alejandro José ROSALES, como Juez de Instrucción de la ciudad de Sarmiento.-----
----A continuación, el Presidente dispone la lectura del informe de la Comisión Examinadora para los cargos de Defensor Público con especialidad penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el que se transcribe a continuación.-----

Comodoro Rivadavia, 4 de octubre de 2005.-

Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura
De la Provincia del Chubut
Dr. Sergio Oribones
S.D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de producir informe respecto de las evaluaciones escritas y orales de los aspirantes a cubrir el cargo de Defensor Público en la especialidad de Penal de esta Ciudad.

Javier Eduardo Reuter

En la evaluación escrita cumple la consigna en forma sencilla y adecuada aún cuando no acude a citas ni doctrinarias ni jurisprudenciales.

En la evaluación oral selecciona el tema del homicidio culposo que desarrolla correctamente.

Interrogado respecto de las nulidades y – expresamente – de las reglas de exclusión probatoria, no atina a desarrollar correctamente la teoría del fruto del árbol envenenado y la excepción del curso independiente que no parece conocer.

María Cristina Sadino

En la evaluación escrita – más allá de algunas imprecisiones - cumple con la consigna, formulando hipótesis de trabajo aceptables.

En la prueba oral selecciona el tema de juicio abreviado que desarrolla correctamente.

Se expide satisfactoriamente no obstante exhibirse como muy nerviosa, circunstancia que ha podido perjudicar su exposición que es conceptualmente correcta y atinada.

Marcelo Cerdá

En la evaluación escrita se produce satisfactoriamente y conforme a las consignas.

En la evaluación oral selecciona el tema del impacto de los tratados y lo desarrolla con corrección.

Responde con amplitud respecto del uso que en la función que actualmente desarrolla se hace de las convenciones de derechos humanos, redondeando una buena exposición.

Llamados a establecer un orden de mérito, los firmantes señalan el siguiente:

1° Marcelo Cerdá

2° María Cristina Sadino

3° Javier Eduardo Reuter

BENJAMÍN SAL LLARGUES - GABRIEL GANON - CARLOS MISTO - DANIEL CANEO - JORGE HORACIO WILLIAMS.-----

----Seguidamente el Presidente declara abierto el debate. El Consejero Jorge Williams entiende que hay una enorme diferencia entre Cerdá y los otros postulantes, por lo que propone a Cerdá para uno de los cargos y el otro desierto. López Salaberry manifiesta haber seguido muy atentamente el desempeño de los postulantes, por lo que vota por el Dr. Cerdá para el cargo de Defensor Penal. Rebagliati también adhiere votando por el Dr. Cerdá. Lo mismo manifiesta Castro. Rizzotti se adhiere también a lo manifestado por quienes le precedieron. Díaz Vélez considera que el desempeño de Cerdá es muy bueno, además de tener el perfil que debe tener un defensor, por lo que vota en su favor. Caneo, quiere agregar a lo manifestado con la mesa, de la que participó, que Cerdá ha tenido una actitud muy valiente cuando se fue a estudiar dejando su trabajo judicial. Ventura acompaña el dictamen de la mesa respecto al Dr. Cerdá a quién lo conoce desde su tarea como empleado del Poder Judicial. Oribones manifiesta conocer al Dr. Cerdá desde que trabaja en la Defensoría y sabe acabadamente de su compromiso con su

trabajo, por lo que vota en su favor. Gómez también adhiere a lo dicho. Puesta a consideración la moción del Dr. López Salaberry de seleccionar al Dr. Cerdá como Defensor Público –especialidad penal de Comodoro Rivadavia, al Dr. Eduardo Marcelo CERDÁ, se aprueba por unanimidad.---

----López Salaberry manifiesta que hay vivencias y expectativas de parte de los concursantes. Que con la movilidad que tiene la justicia del Chubut, en poco tiempo no van a alcanzar los profesionales locales para ocupar los cargos que se van a concursar, por lo que vota por el Dr. Reuter para ocupar el cargo de Defensor Penal de Comodoro Rivadavia. Rizzotti considera que dada la paridad de los concursantes y lo advertido en la entrevista personal, se inclina por el Dr. Reuter para ocupar el cargo. Cree que un viento de aire fresco es bueno para la Provincia. Oribones manifiesta que la Dra. Sadino tiene quince años como funcionaria. Caneo lo que rescata precisamente es la trayectoria de la Dra. Sadino además de creer que su examen ha sido superior al del Dr. Reuter. Que sus nervios han deslucido su exposición, pero vota en su favor. Gómez compara concursos de Sadino y Reuter. Que Sadino en el concurso anterior dio muy buen examen. Que al Dr. Reuter tiene un buen discurso que conmueve pero a su criterio no lo habilita para seleccionarlo. Que aún así la Dra. Sadino ha demostrado tener un conocimiento técnico superior al del Dr. Reuter. Díaz Vélez entiende que no hay motivos para apartarse del dictamen de la mesa. Que el desempeño de Sadino ha sido superior y su antecedentes profesionales también lo son, por lo que vota en su favor. Rebagliati entiende que Reuter utilizó argumentos simples de la vida común con una gran transparencia, lo que a su criterio le hace merecedor de su voto. Castro rescata la actitud del Dr. Reuter quién ha mejorado en su desempeño, pero los antecedentes de la Dra. Sadino, además de lo expresado por los juristas inclinan su voto a favor de ella. Mistó recuerda el concurso anterior donde participó la Dra. Sadino con muy buen desempeño. Que si bien no la conoce personalmente, hoy la vio con poca convicción. Que desmereció su forma de presentar la exposición, pero cree reúne mayores conocimientos para el cargo. Jorge Williams manifestó inicialmente que se debía declarar desierto el segundo

cargo de Defensor Penal, por lo que se expide en tal sentido con su voto. Reitera que debe declararse desierto el cargo. Ventura manifiesta que no se pueden medir los nervios de los postulantes por lo que no pueden tenerse en cuenta: Que lo vio más sólido al Dr. Reuter. Que ante la paridad de los postulantes, siendo que una es una funcionaria que tiene quince años en la misma, este candidato trae nuevos vientos. Que no ha visto muchas personas con el compromiso ideológico que tiene el Dr. Reuter, por lo que lo postula para el cargo. Oribones entiende que no ha habido paridad, sino que hay una diferencia marcada a favor de la Dra. Sadino que no puede soslayar. Que además por trabajar con ella conoce de su compromiso, por lo que vota en su favor. Mistó recuerda que el tema del nerviosismo de los postulantes ha sido contemplado por el Consejo siempre. Puesta la votación la moción de López Salaberry de seleccionar al Dr. Reuter como Defensor Público – con orientación en materia penal – de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, votan por la afirmativa López Salaberry, Rizzotti, Marinoni, Rebagliati Russell, Atuel Williams y Ventura. Votan por la negativa Mistó, Gómez, Díaz Vélez, Castro, Caneo y Oribones. Puesta a votación la moción de seleccionar a la Dra. Sadino, votan por la afirmativa Mistó, Gómez, Díaz Vélez, Castro, Caneo y Oribones. Votan por la negativa López Salaberry, Rizzotti, Marinoni, Rebagliati Russell, Atuel Williams y Ventura, por lo que habiéndose producido un empate se valora para lograr la mayoría el doble voto del Presidente, por lo que se selecciona a la Dra. María Cristina SADINO, como Defensorf Público – con orientación en materia penal- de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.--
----A continuación se produce un cuarto intermedio hasta el día 5 de octubre de 2005 a las 9 y 30 horas.-----
----Reanudada la sesión, el Presidente informa que el único postulante para los cargos de Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de Comodoro Rivadavia, Dr. Nestor LUPIA, ha resuelto desistir de su participación en el concurso por razones personales,

lo que confirma el postulante presente, razón por la cual se declara desierto el concurso debiéndose por Presidencia efectuar una nueva convocatoria.---
----Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de los Consejeros presentes, firman para constancia, todo por ante mí que doy fe.--

Sergio María ORIBONES

Daniel Luis CANEO

Omar Jesús CASTRO

Miguel DÍAZ VÉLEZ

Edgardo Darío GÓMEZ

Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY

Andrés MARINONI

Carlos Alberto MISTÓ

Daniel REBAGLIATI RUSSELL

Tomás RIZZOTTI

Aramis VENTURA

Jorge Horacio WILLIAMS

Atuel WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS